

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA EDUCATIVA, ECONÓMICO FINANCIERA Y DE EMPLEO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID (MADRID) Y LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DEL CENTRO “CIUDAD EDUCATIVA” PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LA ESCUELA INFANTIL PIPPI LÄNGSTRUMP.

La cláusula segunda del convenio específico en materia educativa, económico financiera y de empleo entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y la entidad adjudicataria del centro “Ciudad Educativa” establece lo siguiente en su apartado 2:

En consonancia con las líneas coincidentes de actuación de la entidad adjudicataria del centro “Ciudad Educativa” y del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid sobre la apertura de los centros a su entorno, previo acuerdo escrito de ambas instituciones y teniendo en cuenta la disponibilidad de espacios en el centro, llevar a cabo la siguiente actuación:

Para garantizar el papel de la educación como elemento compensador de desigualdades sociales, siendo este un principio compartido por la entidad adjudicataria del Centro Ciudad Educativa y el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y estando recogido en el Convenio de Colaboración para la Gestión de la Ciudad Educativa entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid; Ayuntamiento y entidad concesionaria, se comprometen a tomar todas las medidas que estén a su alcance para que el proyecto educativo de la Ciudad Educativa se aproxime en toda la medida en la que sea posible al de una verdadera escuela pública, con profunda voluntad integradora.

En septiembre de 2022, Fundación Hogar del Empleado resultó adjudicataria de la gestión de la escuela infantil municipal Pippi Längstrump, y teniendo en cuenta que Ayuntamiento y la Fundación Hogar del Empleado comparten el interés de promover y garantizar servicios de calidad en la educación infantil, en las siguientes cláusulas se recogen los compromisos de las partes para el desarrollo de la colaboración destinada al fortalecimiento en la gestión, la sostenibilidad y mejora de los servicios de la escuela infantil Pippi Längstrump, para el periodo de enero a diciembre de 2026.

CLÁUSULAS

COMPROMISOS DE LAS PARTES

1. La entidad, Fundación Hogar del Empleado, adjudicataria de la gestión de la Escuela Infantil de titularidad municipal Pippi Längstrump se compromete a lo siguiente:

1.1. Potenciar la mejora de los servicios de la escuela infantil gestionada por la entidad, a través de la mejora de las retribuciones del personal educativo y de servicios de la escuela infantil Pippi Längstrump para el desarrollo de actividades dirigidas al desarrollo del movimiento y de los hábitos de control corporal, a las diferentes formas de comunicación, al lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y de relación social, al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio, facilitando la elaboración de una imagen de sí mismos positiva y equilibrada, orientando a la adquisición de la autonomía personal.

1.2. Destinar el aporte económico que establece esta adenda exclusivamente a la mejora de la calidad educativa de la escuela infantil Pippi Längstrump gestionada por la entidad, orientado a garantizar la calidad del servicio educativo y social que presta.

1.3. Presentar informes sobre la ejecución del aporte, incluyendo resultados educativos alcanzados.

2.- El Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid se compromete a aportar para el desarrollo del proyecto mencionado la cantidad de 30.000 € según los siguientes conceptos de gastos:



2.1. Pago de los gastos salariales y de seguridad social del personal educativo de la Escuela Infantil Pippi Långstrump, que excedan de los establecidos para dicho personal en el XIII Convenio colectivo de centros de asistencia y educación infantil.

2.2. Pago de los gastos relativos a las actividades complementarias destinadas a la mejora del servicio educativo prestado por la Escuela Infantil Pippi Långstrump.

Para atender las obligaciones económicas existe crédito suficiente en el ejercicio 2026 con cargo a la siguiente partida: 0413 91200 48934 CONVENIO SUBVENCION ESCUELA INFANTIL PIPI LANGSTRUM (FHE)

JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO DE SUBVENCIONES

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente Ajustándose al procedimiento de *Cuenta Justificativa Simplificada* del gasto realizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del RD 887/2006, las entidades beneficiarias no presentarán facturas y justificantes de pago, salvo que el servicio gestor de la subvención los requiera expresamente para su comprobación o mediante técnicas de muestreo en el marco del control financiero. La presentación de la documentación justificativa se realizará antes del 31 de diciembre de 2026.

No obstante, el servicio gestor conservará en todo caso la facultad de requerir la totalidad de los justificantes cuando existan circunstancias que así lo aconsejen, tales como dudas razonables sobre la documentación presentada, indicios de irregularidades, o cuando la naturaleza o complejidad de los gastos así lo justifiquen.

La entidad beneficiaria deberá aportar las facturas o documentos equivalentes y los justificantes de pago de los gastos que se le soliciten, en un plazo de 10 días hábiles desde la notificación del requerimiento. Podrá solicitarse prórroga justificada de hasta 5 días hábiles adicionales.

Los gastos que no puedan acreditarse debidamente o que no se ajusten a los requisitos establecidos serán excluidos de la justificación. Si el importe justificado resultante es igual o superior al mínimo exigible, se reconocerá la obligación por la cuantía que corresponda. En caso contrario, se procederá al reintegro total de la subvención conforme a la normativa aplicable. Si las incidencias detectadas en el muestreo son generalizadas, el servicio gestor podrá ampliar la comprobación a la totalidad de los gastos.

La entidad beneficiaria deberá conservar todas las facturas y justificantes de pago durante cuatro años desde la aprobación de la justificación, manteniéndolos a disposición del Ayuntamiento para su comprobación.

Este sistema de muestreo no sustituye los controles financieros posteriores que corresponda realizar a la Intervención General ni otros controles de fiscalización competentes.

La justificación deberá incluir:

1) Certificados de estar al corriente de pago con Hacienda (AEAT) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Son requisitos exigidos por la Ley General de Subvenciones y deben acreditarse para obtener subvenciones, ayudas públicas o contratar con el sector público.

2) Anexo I, que contiene:

- **Memoria justificativa de la actividad.** Descripción fundamentada de actividades realizadas y resultados obtenidos que contemple el cumplimiento de las condiciones pactadas para la obtención de la subvención.



- **Relación clasificada de gastos.** Relación de importes con su respectivo concepto de cada una de las facturas justificativas del coste de las actividades realizadas y/o recursos adquiridos.
- **Declaración de concurrencia.** Detalle de otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad, indicando organismo e importe.
- **Declaración responsable.** Firmada por la persona representante legal de la Entidad en relación a la presentación de esta Cuenta Justificativa Simplificada.

En el Anexo Documentación justificativa subvención, se detalla pormenorizadamente cómo deben ser las facturas y los documentos justificativos de pago. Se debe consultar previamente esta información antes de realizar el gasto y en todo caso, solicitar a la entidad emisora que cumpla con estos requisitos.

3) Anexo II. Datos bancarios para el ingreso de la subvención.

El pago de la subvención se realizará por transferencia en la cuenta bancaria consignada en este anexo. Es imprescindible adjuntar el certificado bancario de su cuenta corriente, que deben presentar con CSV o firmado digitalmente por su entidad bancaria y con fecha de emisión no superior a tres meses desde su presentación.

RÉGIMEN JURÍDICO

Para los gastos del capítulo IV (gastos salariales y de seguridad social del personal de la escuela infantil) se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2026.

Y para que conste, se firma el presente Anexo al Convenio en Rivas Vaciamadrid, a fecha de su firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

FUNDACIÓN HOGAR DEL EMPLEADO

Aída Castillejo Parrilla

Concepción Piñeiro García de León

EL SECRETARIO GENERAL

Juan Ramón Garrido Solís



ANEXO I

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

CONCEJALÍA RESPONSABLE: EDUCACIÓN, INFANCIA Y JUVENTUD

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/CONVENIOS: ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA EDUCATIVA, ECONÓMICO FINANCIERA Y DE EMPLEO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID (MADRID) Y LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DEL CENTRO "CIUDAD EDUCATIVA" PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LA ESCUELA INFANTIL PIPPI LÄNGSTRUMP

FECHA CONCESIÓN/APROBACIÓN EN JGL:

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

D _____, con NIF: _____, en representación legal de la entidad _____,
con CIF: _____ y domicilio fiscal
_____ :

IMPORTE CONCEDIDO: _____

PERÍODO DE EJECUCIÓN: _____

Fecha de inicio: _____

Fecha de finalización: _____



I. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTIVIDADES

1. ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2026: (Breve descripción de las actividades llevadas a cabo con la comunidad educativa del centro).

2. RESULTADOS OBTENIDOS: (lo que hemos alcanzado, breve descripción)

3. INDICA EL GRADO DE CUPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS





II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Nº FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	IMPORTE (IMPTOS INCLUIDOS)
					TOTAL	

A. IMPORTE CONCEDIDO: _____ €
B. IMPORTE JUSTIFICADO: _____ €
C. IMPORTE A PAGAR = _____ €



III.DECLARACIÓN DE CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES

- **No** se han recibido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- **Sí** se han recibido las siguientes subvenciones o ayudas para la misma finalidad:

ORGANISMO CONCEDENTE	IMPORTE (€)	FINALIDAD

TOTAL OTRAS SUBVENCIONES: __€



IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona o entidad beneficiaria abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que:

- Los datos contenidos en la presente Cuenta Justificativa y en la relación de gastos son veraces y completos.
- Los gastos relacionados corresponden efectivamente a la actividad subvencionada y han sido efectivamente pagados en las fechas indicadas.
- Las facturas y documentos justificativos originales se encuentran en poder de la persona o entidad beneficiaria y serán aportados en el plazo de 10 días hábiles sin son requeridos por el servicio gestor para su comprobación.
- Los documentos justificativos no han sido utilizados para justificar ninguna otra subvención pública ni privada, salvo las expresamente indicadas en el apartado III.
- Se ha cumplido con la finalidad y las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención.
- La entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En Rivas Vaciamadrid, a ____de ____de 2026

Fdo.: **REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD**

(Firma y sello de la entidad)



ANEXO II

DATOS BANCARIOS

Nº DE CUENTA CORRIENTE DONDE SE HA DE REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE LA ENTIDAD “FUNDACION HOGAR DEL EMPLEADO”:

Datos bancarios (entidad, oficina, nº de cuenta...)																			
E																			

Es imprescindible adjuntar a este anexo, el certificado bancario de su cuenta corriente, que deben presentar con CSV o firmado digitalmente por su entidad bancaria y con fecha de emisión no superior a tres meses de su presentación.

Y para que conste, expido el presente documento en Rivas Vaciamadrid, a de de 2026.

Fdo: Cargo de presidencia de la entidad

(Firma y sello de la entidad)



ANEXO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN

Las facturas que acrediten la realización del gasto, deberán cumplir lo exigido por el Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación:

- Nombre de la ENTIDAD, CIF y dirección social.
- Identificación del emisor de la factura (persona física o jurídica), razón social y NIF/CIF.
- Todas las facturas deben contener el desglose detallado del producto adquirido y el precio unitario de los mismos. Y en los servicios prestados, además de lo anterior, el objeto y descripción de la actividad.
- Debe indicar el IVA desglosado y en caso de exención, el articulado que lo motive.
- Deben llevar número y fecha de expedición (comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026).
- Sello o certificado electrónico del emisor de la misma.
- Forma de pago de la factura: metálico, transferencia o cheque.
- Las facturas emitidas por profesionales autónomos han de reflejar el IRPF. Los autónomos que ejercen actividades de la Sección 1ª del IAE (actividades empresariales) no aplican retención de IRPF en sus facturas, puesto que se presupone una organización con centro de trabajo (local), personal empleado y medios de producción. Si este es el caso, debe aparecer en la factura que el autónomo está dado de alta en la Sección 1ª del IAE.
- En el caso de que esté el autónomo dado de alta en la sección 2ª del IAE (Actividades Profesionales), SI llevan retención de IRPF (7% ó 15%).

Deben de acreditarse los gastos realizados, mediante su correspondiente factura, y un documento justificativo del pago de la misma:

- En caso de pago en metálico, se justificará con la factura en la que conste de manera expresa, el recibí de la persona que la emite, haciendo constar su nombre, apellidos, DNI, firma, fecha y sello original de la empresa o profesional en la misma. En el caso de pago en metálico, este deberá quedar acreditado en la factura o en el documento de valor probatorio equivalente mediante la indicación de que el pago se ha realizado en efectivo. En cualquier caso, el pago en metálico no podrá superar el límite de 1.000 euros, como recoge la base 26 de las Bases de Ejecución Presupuestaria de 2026.
- En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el ordenante y el beneficiario de la operación. En el caso de transferencia telemática se justificará con el extracto de la entidad financiera en el que aparezca reflejada la operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad del titular de la cuenta que ha de ser el beneficiario de la subvención, la numeración completa de la cuenta con 20 dígitos, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo del gasto y el importe del pago. En todos los extractos constará la firma y el sello de la entidad financiera, teniendo validez los obtenidos por vía telemática.
- En caso de pago mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo. También se podrá justificar con certificación expedida por la entidad financiera en la que se identifique el documento justificativo del gasto que se salda.
- En caso de pago con cheque nominativo, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.
- En el caso de pago con tarjeta bancaria, aportar el justificante de pago de la tarjeta
- En el caso de pago con móvil, aportar el justificante de pago con el móvil.

Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán capturas de pantalla o similares.



Se debe comprobar antes de su envío, que toda la documentación presentada, en formato .pdf, sea legible y se visualice correctamente.

